



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Trenque número 9. PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta ciudad por un mes 8 rs. por tres 20.—Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs. por tres 34.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

Número 124.

Circular número 212.

El Ilmo. Sr. subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha 11 del actual me dice lo que sigue:

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia, con fecha 10 del mes último, ha comunicado á este Ministerio la Real orden siguiente:

«El Real Decreto publicado en la Gaceta de 8 de Junio último, por el que se introducen algunas reformas en la publicacion de la coleccion legislativa previene en su art. 12 lo siguiente: «La coleccion legislativa de España se declara propiedad del Estado oficial y única auténtica, y se prohíbe la publicacion de otra cualquiera.» Siendo varias las empresas periodísticas que publican colecciones oficiales, aparte del texto, en contravencion á lo espresamente prevenido en anteriores Reales disposiciones, y á lo que establece la ley sobre propiedad literaria y el artículo 12 del Real decreto ya citado; y no habiendo tenido otro objeto las enunciadas reformas que el de asegurar la integridad y autenticidad de los documentos oficiales, y facilitar la circulacion de una obra tan necesaria, no solo para la administracion de justicia, sino tambien para el buen régimen y gobierno del estado,

evitando la confusion y los perjuicios que pudieran originarse de dejar la confeccion de una obra de esta importancia en manos de particulares, espuesta á alteraciones y errores que no pueden consentirse sin grave detrimento público: es la voluntad de S. M. la Reina (a. D. g.) que de su órden preveniga V. E. á los Gobernadores civiles la observancia de dichas Reales disposiciones prohibiendo la circulacion de todo cuerpo legal coleccionado que se publique por particulares ó por empresas periodísticas, á menos que las disposiciones oficiales no vayan insertas en el cuerpo del periódico, alternando con su texto, y su filiacion distinta. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes»

Lo que he despuesto se publique en el Boletín oficial de esta Provincia para su exacto y puntual cumplimiento de las personas á que se refiere. Zaragoza 14 de Agosto de 1856.—El Gobernador, Teodoro J. Ramirez.

Número 125.

Circular núm. 213.

El Excmo. Sr. Capitan general del distrito con fecha 12 del actual me dice lo que sigue:

«Se servirá V. S. prevenir á los Alcaldes de los pueblos donde hubiere Milicia nacional armada, así como á los particulares que hayan recibido armas de la Junta de armamento y defensa para distribuir, que deberán hacer entrega por completo de todo el

armamento y municiones recibidas; en el concepto de que por cada fusil que falte satisfarán la multa de 160 rs. vn. y 2 rs. por cada cartucho que entreguen de menos.»

Cuyá resolución se inserta en este periódico oficial para que á la mayor brevedad sea cumplimentada por los Alcaldes de los pueblos de esta provincia; disponiéndose al propio tiempo por los mismos que las municiones que haya entregado la Milicia nacional en cualquier punto, así como las que se hallen en las cartucheras que pertenecieron á aquella fuerza se traigan á esta capital para depositarlas en los almacenes de artillería.
Zaragoza 13 de Agosto de 1856.—Teodoro José Ramirez.

Núm. 226.

Circular número 214.

Los Alcaldes constitucionales, Guardia civil y empleados de vigilancia en esta provincia procurarán la captura del soldado Juan Perez, procedente del batallon Cazadores de Cataluña, que hallándose empleado en la torre telegráfica de Martorell desertó marchándose con los rebeldes que se fugaron de Barcelona, y de consiguiente lo conducirán con las seguridades debidas á disposicion del Capitan general de este distrito que lo reclama, para lo cual se expresan las señas á continuación.
Zaragoza 13 de Agosto de 1856.—El gobernador, Teodoro J. Ramirez.

Señas del desertor.

Hijo de Juan y de Ramona Martinez, natural de Mianos, oficio labrador, edad cuando empezó á servir 20 años, pelo castaño, barba creciente, boca regular, y fué soldado por la quinta de 1854.

Número 227.

Circular número 215.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos, Guardia civil y demás empleados de vigilancia en esta provincia, procurarán la captura de Antonio Monton, de oficio molendero de chocolate, y verificada dispondrán su conduccion al Juzgado del cuartel de san Pablo de esta capital que lo reclama.
Zaragoza 14 de Agosto de 1856.—El Gobernador, Teodoro J. Ramirez.

Número 228.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

El Sr. Gobernador de la provincia dice á esta Diputacion con fecha 12 del corriente lo que sigue:

» Exmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de

la Gobernacion, con fecha 8 del actual me dice de Real orden lo siguiente:—Habiéndose cometido un error material al tiempo de imprimirse el artículo 38 de la Instruccion de 25 de Junio último para la ejecucion de la ley orgánica de Milicias provinciales, el referido artículo se entenderá rectificado en estos términos: » Artículo 38. Serán excluidos de los alistamientos de este año para las Milicias provinciales aun cuando no soliciten su exclusion, todos los mozos comprendidos en los casos 1.º, 2.º y 6.º del artículo 45 de la citada ley de reemplazos y tambien los que en 30 de Abril último no hubiesen cumplido veinte y dos años de edad » De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, la de esa Diputacion provincial y demás efectos consiguientes.» =Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. para los fines que estime oportunos»

Y la Diputacion lo pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia para los efectos correspondientes.—Zaragoza 14 de Agosto de 1856. El Presidente—Teodoro José Ramirez.—Pedro Conde Secretario.

Número 229.

Sin embargo de estar prevenido que del mes siguiente al del trimestre remitan los Ayuntamientos los estados de nacidos, matrimonios y defunciones, son varios los que no han remitido los correspondientes al segundo trimestre de este año, por cuya razon se les previene lo verifiquen dentro de tercero dia. Al propio tiempo se previene á los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se espresan remitan en igual término los estados pertenecientes al primer semestre, bajo la multa de 200 rs. Zaragoza 11 de Agosto de 1856.—El presidente, Teodoro José Ramirez.—Pedro Conde, secretario.

Relacion de los pueblos que no han presentado los estados de nacidos, casados y muertos del primer trimestre de 1856.

- | | |
|-------------------|--------------------------|
| Carenas. | Vistabella. |
| Moneva. | Murillo de Gállego |
| Tabuena. | Rivas |
| Alarba. | Sta. Eulalia de Gállego. |
| Morals de Giloca. | La Almunia. |
| Viver de Vicort. | Alpartir. |
| Ciurana. | Rueda de Jalón |
| Bermejo. | Monegrillo. |
| Cubel. | Castiliscar. |
| Fombuena. | Mianos. |
| Mara. | Piñano. |
| Murezo. | Añon. |
| Pardos. | Alfocea. |

CONTADURIA
DE HACIENDA PUBLICA

(Continuacion)

Seccion 6.^a
Capitulo unico.
Articulo 1.^o

RETIRADOS
DE GUERRA.

Nómina de los haberes de dicha clase por una mesada correspondiente a la distribución de fondos de 1.^o de Marzo de 1856.

Nú- me- ros.	Miris- terios	NOMBRES	Haber íntegro mensual.		Descuento para M. P. M. é invalídos.		Descuento del 12 p ^o		Líquido a percibir.		Fechas de los Reales despachos.
			Rs. vn.	céts.	Rs. vn.	céts.	Rs. vn.	céts.	Rs. vn.	céts.	
144	Guer	D. José Bolsaderas Laviaga, Subteniente retirado	315		9	45	36	67	268	88	13 Setiembre 1854.
145	id.	Ignacio Gorella y Martínez, id. id.	241	50	7	24	28	11	204	15	8 Noviembre 1842.
146	id.	Pablo Casas y Crespo, id. id.	210		6	30	24	44	179	26	25 Marzo 1842.
147	id.	Manuel Cuartero y Mesa, id. id.	120		3	60	43	97	102	43	6 Mayo 1840.
148	id.	Antonio Corbella y Fontanell, id. id.	120		3	90	13	97	102	43	6 Febrero 1850.
149	id.	Francisco Contin y Gállego, id. id.	102		3	00	11	87	87	07	21 Julio 1833.
150	id.	José Camporredondo y Muzas, id. id.	140		4	20	16	30	119	50	23 Febrero 1844.
151	id.	Pascual Esteban y Vela, id. id.	220	50	6	61	25	67	188	22	18 Julio 1842.
152	id.	Domingo Espinosa y Salas, id. id.	315		9	45	36	67	268	88	18 Noviembre 1842.
153	id.	Higinio Francia y Terrer, id. id.	105		3	15	12	22	89	63	19 Setiembre 1852.
154	id.	Pedro Pablo Gimeno y Royo, id. id.	120		3	60	13	97	102	43	1. ^o Agosto 1836.
155	id.	Juan Garcia y Rodrigo, id. id.	120		3	60	13	97	102	43	4 Agosto 1831.
156	id.	Juan Gutierrez y Diaz, id. id.	315		9	45	36	67	268	88	10 Marzo 1843.
157	id.	Mariano Gimeno y Royo, id. id.	75		2	25	8	73	64	02	4 Diciembre 1829.
158	id.	Antonio Gimenez y Haro, id. id.									31 Agosto 1854.
159	id.	Hipólito Garcia y Pablo, id. id.	105		3	15	12	22	89	63	5 Junio 1853.
160	id.	Mariano Hernandez y Bonel, id. id.	315		9	45	36	67	268	88	1. ^o Marzo 1841.
161	id.	Antonio Loshuertos y Colás, id. id.	220	50	6	61	25	67	188	22	18 Noviembre 1846.
162	id.	Manuel Lombas y Tobajas, id. id.	120		3	60	13	97	102	43	1. ^o Mayo 1815.
163	id.	Gregorio Lopez y Garcia, id. id.	231		6	93	26	89	197	18	29 Marzo 1853.
164	id.	Lucas Lopez y Molins, id. id.	231		6	93	26	98	197	18	29 Marzo 1853.
165	id.	Eustaquio Marin y Mediavilla, id. id.	105		3	15	12	22	89	63	17 Noviembre 1850.
166	id.	Francisco Mercadal y Pelegrin, id. id.	105		3	15	12	22	89	63	17 Noviembre 1850.
167	id.	Anselmo Marin y Balañas, id. id.	80		2	40	9	31	68	29	7 Setiembre 1846.
168	id.	Francisco Molinos y Miguel, id. id.	262	50	7	87	30	56	224	07	16 Junio 1853.
169	id.	Ramon Polo y Campos, id. id.	270		8	10	31	43	230	47	8 Setiembre 1846.
170	id.	Mariano Pardos y Visiedo, id. id.	315		9	45	36	67	268	88	2 Diciembre 1850.
171	id.	Francisco Salvador y Cantin, id. id.	231		6	93	26	89	197	18	18 Noviembre 1842.
172	id.	Juan Sanjuan y Cuartero, id. id.	140		4	20	16	30	119	50	19 Octubre 1845.
173	id.	Juan Antonio Solanas y Navascues, id. id.	231		6	93	26	89	197	18	19 Octubre 1847.
174	id.	Feliciano Torres y Torres, id. id.	90		2	70	10	48	76	82	12 Enero 1836.
175	id.	Lucas Vicente y Aladren, id. id.	315		9	45	36	67	268	88	26 Marzo 1842.
176	id.	Blas Vicente y Ortin, id. id.	241	50	7	24	28	11	206	15	10 Febrero 1843.
177	id.	Miguel Valero y Catalan, id. id.	120		3	60	13	97	102	43	2 Noviembre 1831.
178	id.	Gregorio Vicente y Uson, id. id.	120		3	50	13	97	102	43	5 Abril 1830.
179	id.	Francisco Valverde y Javier, id. id.	315		9	45	36	67	268	88	12 Junio 1853.
180	id.	Bernardo Ibañez y Murcia, id. id.	140		4	20	16	30	119	50	3 Octubre 1842.
181	id.	José Pérez y Lucas, Capellan retirado.	150				18		432		26 Abril 1854.
182	id.	Diego Arcas y Abadia, Sargento retirado.	112	50	6	62	12	71	93	17	11 Diciembre 1846.
183	id.	José Aro y Blasco, id. id.	112	50	6	62	12	71	93	17	27 Julio 1847.
184	id.	José Arregui y Aparicio, id. id.	90		5	30	10	16	74	54	29 Abril 1823.
185	id.	Bernabé Andres y Caballero, id. id.	112		6	59	12	65	92	76	8 Octubre 1848.
186	id.	Miguel Aznarez y Azuara, id. id.									8 Octubre 1848.
187	id.	Joaquin Alquezar y Arnaes, id. id.	260		15	30	29	36	215	34	1. ^o Setiembre 1852.
188	id.	Cayo Arrese y Mancho, id. id.	45		1	33	5	24	38	43	22 Noviembre 1831.
189	id.	Florencio Blasco y Bosquet, id. id.	112		6	59	12	65	92	76	9 Julio 1851.
190	id.	Antonio Balaguer y Sonsona, id. id.	10		0	30	1	16	8	54	25 Febrero 1854.
191	id.	Antonio Blanco y Bauret, id. id.									25 Febrero 1854.
192	id.	Juan Castan y Perez, id. id.	135		7	95	15	25	111	80	24 Febrero 1831.
193	id.	Domingo Chanz y Perez, id. cruz pensionada.	20		1	18	2	26	16	56	12 Julio 1817.
194	id.	José Casamayor y Cirez, id. id.	10		0	30	1	16	8	54	11 Junio 1840.
195	id.	Valero Colay y Balaguer, id. id.	10		0	30	1	16	8	54	12 Junio 1840.
196	id.	Antonio Cabeza y Santos, id. id.	10		0	30	1	16	8	54	24 Marzo 1839.

(Se continuará.)

Número. 730.

D. Angel Gallifa, Juez de primera instancia en comision del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se cita y emplaza á Miguel Puyol y Maria Barcelona. cónyuges, vecinos que fueron de esta capital, para que en el término de nueve días comparezcan en este juzgado á evacuar el traslado que se les ha conferido de la solicitud de pobreza de D.^a Celedonia Loscos. de la propia vecindad, en los autos de aprehension instados por la misma contra aquellos, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos cincuenta y seis.—Licenciado, Angel Gallifa.— Por su mandado, Jose Colomer.

PARTE NO OFICIAL.

El partido de herrero del pueblo de Las Pedrosas se halla vacante, su dotacion consiste en 7 cahices y 4 anegas de trigo por apuntar las rejas sin contar con calzar estas las demás herramientas del campo, que serán á los precios de los pueblos circunvecinos. Además disfrutará el agregado de casa franca para su habitacion y fragua. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Secretaria del Ayuntamiento hasta el 8 del próximo setiembre que se proveerá. 2

NUEVO COCHE DE ZARAGOZA Á PEDROLA Y VICE-VERSA.

Desde hoy sale de la posada de Sto. Domingo todos los Domingos. Miércoles y Viernes á las seis de la mañana, y de Pedrola para esta, los Martes, Jueves y Sábados á las cinco de la misma. Precio 8 rs. vn. 3

COLEGIO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE SEGUNDA CLASE DE CALATAYUD AGREGADO Á LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Conforme á lo prevenido en el art. 209 del Reglamento vigente de estudios, la matrícula para los tres años de latin y humanidades se hallará abierta en este Colegio durante los quince dias últimos del presente mes de Agosto.

Para ser inscripto en el primer año se requiere: 1.^o Que el alumno acredite en la partida de bautismo tener nueve años de edad: 2.^o Que haga constar con certificacion espedita por un profesor de primeras letras, haber seguido los estudios prevenidos en el artículo 4.^o de la ley de instruccion primera: y 3.^o Que sufra en el establecimiento un exámen rigoroso de instruccion primaria por el cual satisfará la cantidad de veinte rs. vn. Los que se matriculen en segundo ó tercer año deberán presentar la certificacion de prueba de curso del año anterior.

Los derechos de matrícula de cualquiera de los citados tres años son ciento veinte rs. vn. pagados en dos plazos, el 1.^o en el acto de la matrícula en pliegos de papel de reintegro y el 2.^o concluida la primera mitad del curso. Calatayud 1.^o de Agosto de 1856.—El Director, Matias Franco. 3

La secretaría de Ayuntamiento de Perdiguera dotada con mil cuatrocienos rs. vln. anuales se halla vacante por dimision del que la desempeñaba: los que deseen obtenerla, dirigirán sus solicitudes á la espresada corporacion hasta el dia 31 del presente mes de Agosto en que se proveerá.—Perdiguera 8 Agosto 1856.

La conducta de herrero y herrador del pueblo de Torrijo se halla vacante á partido abierto; su dotacion consiste en 400 rs. vln. por herrag: cada yunta de caballerias mayores, tres medias de trigo puro por calzar, aguzar y echar puntas á las rejas y diez cuartos por herradura de las caballerias menores. Los que deseen servir dicha plaza dirigirán sus solicitudes francas de porte, hasta el 31 del presente mes en que se proveerá.—Torrijo 11 de Agosto de 1856.

D. Manuel Galindo, sub-director de varias sociedades de seguros y socorros mútuos en esta provincia, no tiene inconveniente en encargarse de la lujicion de censos, treudos y demás que se le confien: tal como de otras comisiones de comercio de cualquier género que sean.

Su habitacion plaza del Pilar número 70 á donde podrán dirigirse las personas que deseen honrarle con su confianza.

Silvestre Gonzalez, habitante en Ejea de los Caballeros, necesita de un mancebo barbero que sepa su obligacion; el que desee ir á dicha villa, mandará en una carta franca los pactos que le parezcan á dicho Silvestre.

Se halla vacante la conducta de Boticario de este Pueblo de El Frasno y agregado á Aluenda, por haber fijado su residencia al de Aniñon el que la obtenia; su dotacion consiste en seis mil reales vellon pagados por sus vecinos á S. Miguel de Setiembre. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde hasta el dia primero de Setiembre en que se proveerá.—El Frasno 11 de Agosto de 1856.

En la imprenta de este periódico se halla de venta la Ley de Ayuntamientos en un cuaderno en 4.^o para mayor comodidad de los SS. Alcaldes

ZARAGOZA:

Imprenta y libreria de Antonio Gallifa.

CALLE DEL TRINQUE NÚM. 9.

1856,